

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrece información relativa al empleo cultural. Se incluyen las personas ocupadas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito cultural considerando el criterio conjunto tanto de las ocupaciones como de las actividades económicas culturales que se detallan más adelante. Con ello se pretende ofrecer indicadores que permitan valorar la magnitud del empleo de este sector y conocer sus principales características.

El empleo cultural se ofrece desglosado por las siguientes variables:

- Actividad económica y ocupación
- Sexo, tramos de edad y nivel de estudios
- Situación profesional y tipo de jornada
- Comunidad autónoma

2. Fuente de información

La fuente de información utilizada ha sido la **Encuesta de Población Activa (EPA)**, operación estadística perteneciente al Plan Estadístico Nacional desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística.

Se trata de una investigación por muestreo de periodicidad trimestral dirigida a la población que reside en viviendas familiares de todo el territorio nacional y cuya finalidad es conocer las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo. El detalle de los aspectos metodológicos de esta encuesta puede consultarse en el apartado correspondiente en www.ine.es.

Los resultados que se ofrecen en el capítulo son fruto de una explotación específica de los microdatos de la fuente citada realizada por el Ministerio en la que se han considerado los ocupados que, desde el punto de vista conjunto de la profesión o de la actividad económica, quedan comprendidos en el ámbito cultural. Este tratamiento conjunto, que toma como base los criterios metodológicos marcados por la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT, es la principal característica de las estimaciones que se ofrecen.

Ha de hacerse notar, para una correcta interpretación de los resultados, que en la explotación se han considerado las medias anuales. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que desde 2018 se ha adaptado el ámbito de estudio en la medida de lo posible a los cambios introducidos por EUROSTAT a partir de febrero de 2018. Para años anteriores se ha elaborado una serie enlazada considerando las tasas disponibles. Para una correcta interpretación de los resultados que se presentan ha de tenerse en cuenta que los afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con suspensión de empleo se consideran ocupados en la Encuesta de Población Activa.

3. Delimitación del ámbito cultural

La *delimitación de las actividades económicas y de las ocupaciones a incluir en el ámbito cultural* para la explotación que se presenta ha venido condicionada por la disponibilidad de desgloses de la Encuesta de Población Activa, exclusivamente a tres dígitos tanto para la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) como para la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO 2011).

Conviene señalar que el ámbito ha sido ampliado, en relación con el considerado en ediciones anteriores a 2018 de esta publicación, con la finalidad de adaptar, en la medida de lo posible, la explotación a los cambios introducidos por EUROSTAT¹ difundidos a partir de febrero de 2018, habiéndose reconstruido la serie, tal y como puede consultarse en CULTURABase.

Concretamente las actividades económicas y las ocupaciones consideradas en la delimitación del ámbito cultural han sido las siguientes:

- *Actividades económicas (se incluye su código según la CNAE 2009)*
 - 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
 - 182 Reproducción de soportes grabados
 - 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo
 - 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
 - 322 Fabricación de instrumentos musicales
 - 581 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
 - 591 Actividades cinematográficas y de vídeo y de programas de televisión
 - 592 Actividades de grabación de sonido y edición musical
 - 601 Actividades de radiodifusión
 - 602 Actividades de programación y emisión de televisión
 - 741 Actividades de diseño especializado
 - 742 Actividades de fotografía
 - 743 Actividades de traducción e interpretación
 - 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
 - 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
 - Cualquier otra actividad económica si se trata de una ocupación cultural
- *Ocupaciones (se incluye su código según la CNO 2011)*

¹ En relación con las actividades económicas, EUROSTAT no contempla las actividades relativas a Fabricación de productos electrónicos de consumo (NACE rev2 264) ni a la Fabricación de soportes magnéticos y ópticos (NACE rev2 268). Por lo que respecta a las ocupaciones, EUROSTAT no incluye a los Oficiales y operarios de las artes gráficas (ISCO-08 732/ CNO 762) y delimita determinadas ocupaciones a cuatro dígitos desde 2021.

- 245 Arquitectos, urbanistas e ingenieros geógrafos
- 248 Arquitectos técnicos, topógrafos y diseñadores
- 291 Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines
- 292 Escritores, periodistas y lingüistas
- 293 Artistas creativos e interpretativos
- 373 Técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales, artísticas y culinarias
- 383 Técnicos en grabación audiovisual, radiodifusión y telecomunicaciones
- 421 Empleados de bibliotecas y archivos
- 761 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros y artesanos
- 762 Oficiales y operarios de las artes gráficas
- Cualquier otra ocupación si se trata de una actividad económica cultural

No ha sido posible contemplar actividades culturales cuya delimitación requería mayor nivel de desglose tales como: Comercio al por mayor y al por menor de productos culturales, por estar contempladas en epígrafes de cuatro cifras tales como 4743, 4761 o 4763 entre otros; las actividades de las agencias de noticias por estar en el epígrafe a cuatro cifras 6391 o la educación del ámbito cultural por estar en el epígrafe 8552. Por ocupaciones, al no disponer de codificación a cuatro dígitos, se han incorporado los epígrafes 373, 383 y 761 completos, que incluyen una parte que no corresponde al ámbito cultural establecido (3734, 3833 y 7611 excluidos en EUROSTAT). De forma análoga, no ha sido posible incorporar determinadas ocupaciones tales como profesores de enseñanza no reglada, incluidos por EUROSTAT en 2021 (epígrafes 2322, 2323 o 2324).

Una vez estimado el conjunto de empleo cultural de la forma descrita, las limitaciones derivadas del hecho de que la fuente de datos utilizada sea una investigación por muestreo han indicado la necesidad de realizar determinadas agregaciones en las clasificaciones ofrecidas con la finalidad de evitar los altos errores de muestreo que afectan a las estimaciones de escasa magnitud. Así, para evitar problemas de representatividad muestral, no se presentan estimaciones cuyo valor fuera inferior a 5.000, lo que ha conllevado agrupar determinadas actividades, ocupaciones o comunidades autónomas.

Concretamente, siempre que ha sido posible, se han realizado las siguientes agrupaciones por actividad económica:

- *Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales*
 - Incluye el código 910 de la CNAE 2009
- *Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales*
 - Incluye el código 581 de la CNAE 2009
- *Actividades cinematográficas, de vídeo, radio y televisión*

- Incluye los códigos 591, 601 y 602 de la CNAE 2009
- *Actividades de diseño, creación, traducción, artísticas y de espectáculos*
 - Incluye los códigos 741, 742, 743 y 900 de la CNAE 2009
- *Artes gráficas, grabación, reproducción de soportes, edición musical, fabricación de soportes y aparatos de imagen y sonido, e instrumentos musicales*
 - Incluye los códigos 181, 182, 264, 268, 322 y 592 de la CNAE 2009

Siempre que ha sido posible se ofrecen datos con el siguiente desglose por ocupaciones:

- *Escritores, periodistas y lingüistas*
 - Incluye el código 292 de la CNO 2011
- *Artistas creativos e interpretativos*
 - Incluye el código 293 de la CNO 2011
- *Archivistas, bibliotecarios, conservadores, afines y ayudantes*
 - Incluye los códigos 291 y 421 de la CNO 2011
- *Profesionales y técnicos del mundo artístico y cultural*
 - Incluye los códigos 245, 248, 373, 383, 761 y 762 de la CNO 2011

4. Principales conceptos

Empleo cultural. Conjunto de ocupados de 16 años en adelante que desarrollan una ocupación cultural en el conjunto de la economía o cualquier empleo en sectores culturales. Se han considerado ocupaciones culturales aquellas actividades profesionales con una dimensión cultural tales como escritores, artistas, archivistas, bibliotecarios, etc. Todas estas ocupaciones son tenidas en cuenta con independencia de la actividad principal del empleador. De forma análoga, las actividades culturales incluyen actividades de edición, de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales, actividades cinematográficas, de vídeo, de radio y televisión, así como las artísticas y de espectáculos entre otras. En estas actividades se considera todo el empleo con independencia de la ocupación (artística, técnica, administrativa o de dirección) dado que todas ellas son necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades citadas.

Ocupados. Los ocupados son todas aquellas personas de 16 años o más que, según los criterios OIT, durante la semana de referencia tuvieron un empleo por cuenta ajena, asalariado, o ejercieron una actividad por cuenta propia, trabajadores por cuenta propia. En relación con este empleo o actividad, pudieron haberse encontrado en la semana de referencia: trabajando al menos una hora en el período a cambio de una remuneración, salario, beneficio empresarial o ganancia familiar, etc., o ausentes, pero con un fuerte vínculo con el empleo.

Asalariados (o trabajadores por cuenta ajena). Aquellas personas que trabajan a cambio de un sueldo, salario, remuneración, comisión o cualquier otra retribución en metálico o en especie, para un empresario (persona física o jurídica). Según el empleador sea público o privado se puede hablar de asalariados del sector público o del sector privado.

Empleo principal y secundario. Si una persona mantiene simultáneamente más de una relación laboral durante la semana de referencia, una sola de ellas determinará el empleo principal y las demás relaciones se considerarán empleo secundario. La elección del empleo principal la hará el entrevistado

a su criterio. En caso de duda se optará por aquel al que dedique habitualmente más horas de trabajo o por la que le proporcione mayor renta o beneficio.

Tipo de jornada. Se distingue entre tiempo completo o tiempo parcial. La distinción se basa en la apreciación del entrevistado, siempre que el trabajo a tiempo parcial sea igual o inferior a 35 horas habituales semanales y el trabajo a tiempo completo sea igual o superior a 30 horas habituales a la semana.

Véase [advertencia al Concepto de Empleo](#)